

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EXISTENTES EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DEL POBLADO DE INUESA – LLOREDA – TREMAÑES (FASE III Y FASE IV), QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (AYUD/2022/40885)

PRIMERO. ANTECEDENTES

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de mayo de 2013, se declaró Grupo de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas a las Comunidades de Propietarios de la calle Marruecos bloques n.º 1 a 14. Considerando que las comunidades de propietarios optan por la modalidad de subvención en especie, por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2022 se aprueba proyecto de obra para las Fases III (bloque 8, 9 y 10) y IV (bloque 1, 2 y 3) y, tras la licitación pública de las obras, se adjudicaron las mismas por Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2022.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 7 de febrero de 2023, se declara Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), de conformidad con los artículos 9 y 10 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el siguiente ámbito objeto del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio: Poblado de Inuesa, fases 3 y 4, Lloreda (Tremañes).

Mediante Resolución de 29 de marzo de 2023, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, selecciona el presente ERRP para su acceso a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pasando el proyecto a estar financiado por fondos NextGenerationEU, recogiendo los términos concretos de la subvención que financia este proyecto en el Acuerdo n.º 11 de la Comisión Bilateral de Seguimiento, celebrado el 23 de mayo de 2023, entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana.

ERRP	CUANTÍA DE AYUDA CONCEDIDA PRTR					
	Rehabilitación edificatoria			Regeneración urbana	Oficina de rehabilitación	Total ayuda CONCEDIDA
	Base	Vulnerabilidad	Amianto			
Poblado Inuesa Fases 3 y 4 Gijón	1.392.000,00 €	489.600,00 €	0,00 €	140.222,04 €	76.800,00 €	2.098.622,04 €

De acuerdo con lo previsto en el punto cuarto del citado Acuerdo Bilateral, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón acuerda con fecha 19 de noviembre de 2024 conceder subvención en especie a las comunidades de propietarios de las Fases III y IV de Inuesa con un valor igual al 100% del coste de la obra realizada en los inmuebles, conforme regula el programa municipal de Manzanas Residenciales Degradadas, y que asciende a 5.528.588,51 euros. La actuación llevada a cabo, en la que consiste la subvención en especie, cuenta con un 27,71% de financiación europea (1.392.000,00 euros de rehabilitación + 140.222,04 euros de regeneración), siendo el resto financiado por el Ayuntamiento de Gijón.

El porcentaje de financiación europea puede incrementarse, no obstante, en un porcentaje de un 8,51% adicional (489.600,00 euros) en el caso de que las personas propietarias de las viviendas, residentes en ellas, cumplan con el concepto de vulnerabilidad.

Las personas físicas propietarias, o usufructuarias, residentes en las viviendas, que cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo n.º 1 de la Comisión bilateral celebrada el 18 de marzo de 2022, para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Principado de Asturias en relación a los ingresos de la Unidad de Convivencia para ser considerados en situación de vulnerabilidad económica, pueden resultar beneficiarias del tramo de financiación europea por vulnerabilidad, previa tramitación en expediente separado del procedimiento para su determinación. A este respecto, si una persona física propietaria, o usufructuaria, reúne los requisitos de vulnerabilidad, verá incrementado el porcentaje de financiación europea de la actuación de la que es destinataria minorándose en el mismo importe el porcentaje de financiación procedente del Ayuntamiento de Gijón, con el efecto favorable que sobre la tributación en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas supone, al considerarse exenta de tributación la parte financiada con fondos procedentes de la Unión Europea.

Esta financiación se enmarca dentro del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, componente 2 e Inversión 1 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" C2.I1.

SEGUNDO. OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto la determinación del cumplimiento de los requisitos de vulnerabilidad, que determina el acceso al tramo de financiación europea por dicho concepto, entre los propietarios/usufructuarios de las viviendas que forman parte del ERRP Inuesa Fases III y IV.

Concepto y requisitos de vulnerabilidad económica

- Según establece el Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, en su artículo 15:

“Cuando se identifiquen situaciones de vulnerabilidad económica en alguno de los propietarios o usufructuarios de las viviendas incluidas en el ERRP, el ayuntamiento gestor podrá, en expediente aparte y de forma exclusiva para el propietario o usufructuario de la vivienda afectado, conceder una ayuda adicional que podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la actuación imputable a dicho propietario o usufructuario, de acuerdo con los criterios establecidos en la comisión bilateral de seguimiento y condicionada, en todo caso, al cumplimiento de los requisitos en materia de eficiencia energética”.

- Según acuerdo suscrito el 18 de marzo de 2022 en el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por el que se aprueban los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del Programa de Ayuda a Actuaciones de Rehabilitación a nivel de Barrio del Principado de Asturias y recogido en la Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, por la que se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se presenten para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel del barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

“Se considera que existen situaciones de vulnerabilidad económica, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, cuando la suma de los ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda es inferior o igual a 3,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, en adelante IPREM, (14 pagas), estableciéndose dos niveles de vulnerabilidad en función del volumen de dichos ingresos de la forma que se recoge a continuación” -en función así mismo de la certificación energética alcanzada por la rehabilitación-:

Ingresos en n.º de veces el IPREM (14 pagas) de la Unidad de convivencia residente en la vivienda	Ahorro energético conseguido en el ERRP de Inuesa : entre el 45% y el 60%	
	Porcentaje del coste de la actuación	Cuantía máxima de tramo de financiación europea por vulnerabilidad y vivienda
De 0 a 3 veces	90%	9.500 €
Entre 3 y 3,5 veces	75%	5.100 €

- Con fecha 13 de febrero de 2024, la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos emite nota aclaratoria sobre los criterios interpretativos de la vulnerabilidad “la persona que se encuentra en situación de vulnerabilidad ha de reunir una doble condición, la de ser propietario o usufructuario y la de residir en dicha vivienda. Así mismo, para determinar si el residente (bien sea propietario o usufructuario) se encuentra en una situación de vulnerabilidad se tendrán en cuenta los ingresos de su unidad de convivencia y no solamente los de dicha persona.”

Por todo lo que antecede para resultar beneficiario del tramo de financiación europea por vulnerabilidad las personas propietarias o usufructuarias de las viviendas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1º Ser propietario o usufructuario y residir en la vivienda.

2º Que la suma de los ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda sea inferior o igual a 3,5 veces el IPREM (14 pagas).

3º No encontrarse incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra e) del referido artículo, relativa a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en base al artículo 6 del capítulo I del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se considera unidad de convivencia a los efectos del presente procedimiento al grupo de personas que se encuentran empadronadas en la vivienda a fecha de presentación de la solicitud.

Se tendrá como referencia el IPREM Anual de 2024 -14 pagas- 8.400 euros para analizar el nivel de ingresos. A este respecto, el cálculo de los ingresos se realizará sumando las casillas de la base imponible general y la base imponible del ahorro del modelo 100 del IRPF del ejercicio 2024, o bien, en caso de no estar obligados a presentar el impuesto, se tendrá en cuenta el importe de las imputaciones de Renta referido al mismo ejercicio facilitado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

TERCERO. CUANTÍA DE FINANCIACIÓN EUROPEA POR CONCEPTO DE VULNERABILIDAD

El tramo de financiación europea por vulnerabilidad se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

Ingresos en n.º de veces el IPREM (14 pagas) de la Unidad de convivencia residente en la vivienda	Ahorro energético conseguido en el ERRP de Inuesa entre el 45% y el 60%	
	Porcentaje del coste de la actuación	Cuantía máxima de tramo de financiación europea por vulnerabilidad y vivienda
De 0 a 3 veces	90%	9.500 €
Entre 3 y 3,5 veces	75%	5.100 €

Conforme al proyecto de ERRP presentado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón al procedimiento de selección de las propuestas, abierto por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, el tramo de financiación europea por vulnerabilidad para cada vivienda (96 viviendas) es de 5.100 euros, teniendo en cuenta que la media de los ingresos de unidad familiar en este ERRP se sitúa, según datos del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE), entre 3 y 3,5 veces el IPREM.

A este respecto, y en base al presente procedimiento, en el caso de que la suma de los ingresos de la unidad de convivencia de la vivienda, se sitúe por encima de 3,5 veces el IPREM, ésta no podrá caracterizarse como vulnerable y, en el caso de que se sitúe entre 0 y 3 veces el IPREM, adquirirá la condición de vulnerable, obteniendo una financiación base de 5.100 euros (cuantía correspondiente a unos ingresos entre 3 y 3,5 veces el IPREM), a los que se sumará el reparto del excedente de financiación europea, debido a las viviendas que no cumplen. Ese tramo adicional estará en función del excedente que pudiera darse debido a las viviendas que no cumplen, dividido entre el n.º de viviendas que cumplan con unos ingresos inferiores o igual a 3 veces el IPREM, y, en ningún caso, podrá ser superior a 9.500 euros por vivienda.

CUARTO. PROCESO DE SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN

Para la determinación de la condición de vulnerabilidad será necesaria la presentación de la siguiente documentación POR VIVIENDA:

1. Solicitud en modelo normalizado según Anexo I, correctamente cumplimentado y firmado por las personas propietarias/usufructuarias que viven en la vivienda, o su representante, que incorpora formulario para identificar la totalidad de las personas propietarias/usufructuarias que viven en la vivienda, así como, su cuota de participación en la misma, y la unidad de convivencia, junto con las correspondientes autorizaciones para la consulta de datos de otras administraciones.
2. Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI externa) y de cumplimiento de la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): cumplimiento de los principios transversales -hitos y objetivos, no doble financiación, no perjuicio medioambiental, comunicación-, cesión y tratamiento de datos y sometimiento a los controles europeos, conforme al Anexo II, de todas las personas propietarias/usufructuarias que viven en la vivienda.
3. Identificación como Titular real de todas las personas propietarias/usufructuarias que viven en la vivienda conforme al Anexo III.
4. Declaración responsable de cumplimiento del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra e) del referido artículo, relativa a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social de todas las personas propietarias/usufructuarias que viven en la vivienda, conforme al Anexo IV.
5. Autorización para el empleo del Procedimiento de Análisis de Riesgo de Conflicto de Interés de la Orden 55/2023 del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINERVA), de 24 de enero de 2023, de todas las personas propietarias/usufructuarias que viven en la vivienda, conforme al Anexo V.
6. Si no se autoriza la consulta del padrón municipal para la identificación de la unidad de convivencia de las personas propietarias/usufructuarias residentes en la vivienda, adjuntar el certificado de la unidad de convivencia de la vivienda.

7. Adjuntar nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda para acreditar la propiedad, o la situación de usufructo de la misma, o bien, documento equivalente.

8. Si no se autoriza la consulta de la identidad, de alguno de los propietarios/usufructuarios o alguno de los miembros de la unidad de convivencia en el Anexo I, adjuntar DNI/NIE/PAS de los mismos.

9. Si no se autoriza la consulta de los ingresos económicos de alguno de los propietarios/usufructuarios o alguno de los miembros de la unidad de convivencia en el Anexo I, únicamente para cruzar el nivel de ingresos de la unidad de convivencia con el IPREM, aportar declaración del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) de la anualidad 2024, o en su defecto, importe de las imputaciones de Renta referido al mismo ejercicio, facilitado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de los mismos.

La presentación de solicitudes presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases establecidas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el presente procedimiento.

En la tramitación del presente procedimiento se protegerán los datos de carácter personal y, en particular, la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación de los datos se ejercerán ante el mismo Ayuntamiento.

La solicitud podrá ser presentada en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, utilizando el modelo y los anexos que figuran en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (se adjunta link):

[Link a sede electrónica donde se encuentran los Anexos y el trámite para la solicitud](#)

La solicitud, junto con la documentación requerida en este procedimiento, podrá presentarse por cualquiera de los medios especificados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes y comenzará al día siguiente de la publicación en el BOPA del extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativo a la aprobación del PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EXISTENTES EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DEL POBLADO DE INUESA – LLOREDA – TREMAÑES (FASE III Y FASE IV), QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (AYUD/2022/40885), al cual se le dará también publicidad a través de las comunidades de vecinos involucradas mediante la Oficina de Rehabilitación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

QUINTO. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias están obligadas a comunicar de inmediato, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, cualquier modificación de las condiciones, que puedan motivar, o hubieran motivado, el reconocimiento de la condición de vulnerabilidad y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida de dicha condición. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para considerarse decaído en el derecho de acceso al tramo de financiación europea por vulnerabilidad.

Las personas propietarias o usufructuarias que adquieran la condición de vulnerabilidad, están obligadas a comunicar, así mismo, al órgano gestor del presente procedimiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actuaciones objeto de financiación a través del presente procedimiento. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

Así mismo, todas las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones a que se sujetan los beneficiarios (o destinatarios finales) de financiación europea, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión: cumplimiento de los hitos y objetivos, no doble financiación, no perjuicio medioambiental, comunicación, así como la cesión y tratamiento de datos y sometimiento a los controles europeos.

SEXTO. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Presentadas las solicitudes, en el caso de que la documentación presentada fuera incompleta, se requerirá a la persona interesada, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta de documentación, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud mediante resolución expresa.

Las solicitudes serán valoradas de modo conjunto, una vez finalice el plazo de presentación y hayan sido subsanadas las deficiencias, y conforme a las cuantías, límites y proporciones establecidas en el punto tercero del presente procedimiento. Esta valoración será realizada por la Jefatura del Departamento de Proyectos de Innovación.

Conocido el resultado de la valoración y la relación de las personas que puedan resultar beneficiarias del tramo de financiación europea por concepto de vulnerabilidad se elevará propuesta de acuerdo desde la Dirección General de Alcaldía, Coordinación y Proyectos de Ciudad para su concesión por la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de un mes desde la recepción correcta de la documentación de todas las solicitudes.

OCTAVO. RÉGIMEN JURÍDICO

Son de aplicación para esta valoración del tramo de financiación europea por vulnerabilidad las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases Generales que han de regir en la Concesión de Subvenciones para la rehabilitación de edificios y locales, tratamiento de la Fachada Marítima del Muro de San Lorenzo, supresión de barreras arquitectónicas e intervenciones generales en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas (BOPA de 24-IX-2014).
- Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se presenten para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOPA número 228 de 28 de noviembre de 2022).
- Acuerdo número 11 de 23 de mayo de 2023 de la Comisión Bilateral de Seguimiento.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia «Reglamento del MRR» y demás disposiciones que articulen el MRR y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otras, de ámbito nacional o europeo, que pudieran resultar aplicables.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I:

SOLICITUD PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DEL POBLADO DE INUESA – LLOREDA – TREMAÑES (FASE III Y FASE IV), QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (AYUD/2022/40885)



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

1. SOLICITANTE/S: PERSONAS PROPIETARIAS Y/O USUFRUCTUARIAS DE LA VIVIENDA QUE VIVEN EN ELLA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO 2	DNI/NIF/NIE	CONDICIÓN		% PROPIEDAD
				PROPIETARIO	USUFRUCTUARIO	

2. DATOS REPRESENTANTE (SI PROCEDE) En caso de representación debe aportar documentación acreditativa de la representación.

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI/NIF/NIE			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TIPO DE VÍA:	DENOMINACIÓN:	N.º:	PISO:	PUERTA:
POBLACIÓN:	PROVINCIA:	CP.:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:			
NOTIFICAR POR:	CORREO POSTAL	MEDIOS ELECTRÓNICOS		

4. DATOS DE LA VIVIENDA

CALLE	Marruecos	FASE		BLOQUE		PORTAL		PISO	
CÓDIGO POSTAL	33211			MUNICIPIO			GIJÓN		

5. UNIDAD DE CONVIVENCIA – RELACIÓN DE PERSONAS QUE VIVEN EN LA VIVIENDA Y NO SON PROPIETARIAS NI USUFRUCTUARIAS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO 2	DNI/NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO

6. CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón verificará y/o consultará respecto a las personas propietarias o usufructuarias, que viven en la vivienda, y de las demás personas de la unidad de convivencia, los siguientes datos para los cuales prestan consentimiento expreso a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	AUTORIZACIONES									FIRMA ¹ SOLICITUD Y AUTORIZACIONES			
	IDENTIDAD (DATOS DEL DNI/NIF/NIE)			DATOS DECLARACIÓN IRPF 2024 (AEAT)			CERTIFICADO DE CONVIVENCIA DEL PADRÓN MUNICIPAL						
	SI		NO		SI		NO		SI		NO		
	SI		NO		SI		NO		SI		NO		
	SI		NO		SI		NO		SI		NO		
	SI		NO		SI		NO		SI		NO		
	SI		NO		SI		NO		SI		NO		
	SI		NO		SI		NO		SI		NO		
	SI		NO		SI		NO		SI		NO		
	SI		NO		SI		NO		SI		NO		
	SI		NO		SI		NO		SI		NO		
	SI		NO		SI		NO		SI		NO		

¹ La presente firma, en el caso de propietarios/usufructuarios residentes, indica la firma de la solicitud así como las autorizaciones que aprueba. En el caso de miembros de la unidad de convivencia indica las autorizaciones que aprueba

6. OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD

7. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD

La presente solicitud viene acompañada de **Nota simple del Registro de Propiedad de Titularidad de la vivienda** o documento equivalente que demuestre dicha titularidad.

La presente solicitud viene acompañada de los **Anexos II, Anexos III, Anexos IV y Anexos V cumplimentados y firmados** por cada uno de los propietarios/sufructuarios residentes en la vivienda.

En caso de OPOSICIÓN a la consulta de datos, deberá aportarse con la solicitud la siguiente documentación de aquellos propietarios/usufructuarios que vivan en la vivienda, y de aquellos miembros de la unidad de convivencia, que se opongan a la consulta:

1. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor EN BLANCO Y NEGRO **NO en color**. Dado que no todos los datos del DNI son necesarios para este procedimiento, se recomienda anonimizar (tachar o tapar) en la fotocopia los siguientes datos de su DNI:

En la cara principal del DNI -la cara principal es donde está la foto-, se recomienda tapar:

- el número de soporte,
- la firma del DNI
- la fecha de validez
- el número can (las cifras de la parte inferior derecha de la cara principal del DNI)

En el reverso del DNI de recomienda tachar el número de equipo.

En el pasaporte se recomienda tachar o tapar la firma y las fechas de validez o emisión.

2. Declaración del IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas) del año 2024, o en el caso de no estar obligados a presentar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 2024, deberán aportar Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en el que figure el importe de las imputaciones de Renta referidas al mismo ejercicio.

3. Certificado de convivencia del padrón municipal, en el caso de que no haya en la solicitud ninguna autorización al respecto.

NOTA Las solicitudes habrán de entregarse debidamente cumplimentadas y acompañadas de los documentos correspondientes en los Registros de Entrada de los Centros Municipales Integrados, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 9/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Gijón/ Xixón

Finalidad de tratamiento: Los datos personales recabados serán tratados para la prestación de servicios públicos conforme a los procedimientos establecidos.


Destinatarios: Los datos serán cedidos entre las administraciones públicas intervinientes para la correcta auditoría y control del uso de fondos relativos a los proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos y por obligación legal.

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento a través de nuestra "Política de privacidad", donde encontrarás un enlace a modelos normalizados.

Más información: Puedes consultar la información adicional de protección de datos en el apartado "POLÍTICA DE PRIVACIDAD" de nuestra sede electrónica, accediendo a <https://sedeelectronica.gijon.es/politica-de-privacidad>

ANEXO II DACI EXTERNA Y NORMATIVA PRTR (VULNERABILIDAD)

Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI externa) y de cumplimiento normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): cumplimiento de los principios transversales, cesión y tratamiento de datos y sometimiento a los controles europeos.

ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DEL POBLADO DE INUESA - LLOREDA - TREMAÑES (FASE III Y FASE IV), QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (AYUD/2022/40885)	 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
--	--	---

Don/Doña, con DNI, propietaria/usufructuaria de un inmueble sito en ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DEL POBLADO DE INUESA, en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente correspondiente al instrumento de financiación del proyecto al que corresponde la presente financiación:

- Manifiesta el compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
- Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
- Declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los apartados 2 (letra d) y 3 del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.
- Manifiesta el compromiso de someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, que tendrán derecho de acceso a la información sobre el contrato.

Firma electrónica

ANEXO III TITULAR REAL (VULNERABILIDAD)

ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DEL POBLADO DE INUESA – LLOREDA – TREMAÑES (FASE III Y FASE IV), QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (AYUD/2022/40885)	 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
--	--	---

En la condición de persona beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como beneficiario, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el correspondiente al instrumento de financiación del proyecto al que corresponde la presente subvención, aporta la siguiente información del titular real¹ o titulares reales, en su caso, del beneficiario final de los fondos, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 10 de la Orden HPF/1031/2021, de 29 de noviembre:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Firma electrónica

¹ Según el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo que recoge la definición de titular real.

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE (VULNERABILIDAD)

Declaración responsable de cumplimiento de la Ley de Subvenciones.

ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DEL POBLADO DE INUESA - LLOREDA - TREMAÑES (FASE III Y FASE IV), QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (AYUD/2022/40885)	 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
--	--	---

Don/Doña, con DNI, propietaria de un inmueble sito en el ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DEL POBLADO DE INUESA, en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente correspondiente al instrumento de financiación del proyecto al que corresponde la presente subvención.

DECLARA

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones, a excepción de la letra e) de la que está exenta, según regula el artículo 6, punto 1, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Firma electrónica

ANEXO V AUTORIZACIÓN PROCEDIMIENTO ORDEN 55 (VULNERABILIDAD)

Autorización para el empleo del Procedimiento de Análisis de Riesgo de Conflicto de Interés de la Orden 55/2023 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 24 de enero de 2023.

ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DEL POBLADO DE INUESA - LLOREDA - TREMAÑES (FASE III Y FASE IV), QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (AYUD/2022/40885)	 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
--	--	---

Don/Doña, con DNI, en la condición de beneficiario, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente correspondiente al instrumento de financiación del proyecto al que corresponde la presente licitación:

AUTORIZA

Al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para el empleo del procedimiento del análisis de riesgo de conflicto de interés a través de MINERVA conforme estipula la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.